Jamundí, 10 de octubre de 2022

Señor (a):
G. PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S.
NIT. 900.848.934-9
Rep. Legal
DIEGO FERNANDO GIRALDO QUIJANO
C.c. 1.006.008.057
Calle 59 A · 11-104
Cali (Valle del Cauca)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. GD.120-10-002-00221-2022

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 0018 DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 02 de septiembre de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 021 de 2022, ha sido aceptada por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", ya que, la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas: capacidad jurídica, técnica y condiciones de experiencia.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LAS DELEGACIONES DEL PROGRAMA "SELECCIÓN JAMUNDÍ SE LEVANTA" EN LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE CLASIFICATORIA ZONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 021 DE 2022 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

No.	Item	Descripción	Cantidad
1	Servicio de alojamiento (hospedaje) en el distrito de Buenaventura Valle del Cauca por noche	alojamiento en Buenaventura del valle del cauca en acomodación doble o triple con desayuno americano incluido (huevos en presentación variada, arepa o pan, ,tajada de queso, bebida café o chocolate de 8 onzas , juego de naranja natural) así como todos los impuestos y tasas. hoteles categoría mínimo de 2 estrellas ubicado máximo a 15 minutos de distancia en carro del sitio de competencia indicado.	6
2	Servicio de alojamiento (hospedaje) en el municipio de Candelaria Valle del Cauca por noche	alojamiento en Candelaria del valle del cauca en acomodación doble o triple con desayuno americano incluido (huevos en presentación variada, arepa o pan, ,tajada de queso, bebida café o chocolate de 8 onzas , juego de naranja natural) así como todos los impuestos y tasas. hoteles categoría mínimo de 2 estrellas ubicado máximo a 15 minutos de distancia en carro del sitio de competencia indicado.	6
3	Suministro de almuerzo tipo ejecutivo empacado y puesto en sitio	Los alimentos deben ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos servidos en el restaurante o entregados a domicilio en empaque individual con cubiertos desechables en el lugar y horario que el coordinador del programa establezca previamente o quien este designe en alguna de	150

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

		las siguientes opciones: Almuerzo: Incluye 1 sopa + 1 porción de arroz o carbohidrato + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína animal (130gr mínimo) + 1 principio + bebida juego natural + bocadillo (ejemplo: de guayaba, suspiro, arequipe, galleta dulce)	
4	Suministro de cena tipo ejecutivo empacado y puesto en sitio	Los alimentos deben ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos servidos en el restaurante o entregados a domicilio en empaque individual con cubiertos desechables en el lugar y horario que el coordinador del programa establezca previamente o quien este designe en alguna de las siguientes opciones: Cena 1: 1 carbohidrato + 1 proteína (130gr mínimo) + ensalada + bebida natural. Cena 2: menú de alimentos de digestión rápida compuesto por 1 carbohidrato + proteína no frita mínimo (130gr mínimo) + bebida natural	40
5	Refrigerio	Pastel de hojaldre relleno con pollo o queso o refrigerio similar, en empaque individual preferiblemente en caja desechable para que no se deforme al apilarlos, acompañado de bebida en caja tetra pack x 200 ml de sabores variados. Debe incluir servilleta.	200

NOTA 1: El servicio de alojamiento y alimentación se requerirá al contratista conforme a los cronogramas deportivos, el servicio se ejecutará conforme a la necesidad de las mismas. Servicios que será informados al contratista por parte del supervisor al iniciar el contrato.

NOTA 2: EL LISTADO DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, MONITORES, SERÁ ENTREGADA POR EL

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

INSTITUTO, ASÍ COMO LAS FECHAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO LOGISTICO, TODO EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO..

NOTA 3: La presente contratación, ejecución y actividades a realizar se efectuarán en el marco del proyecto **"Consolidación de un programa integral para el posicionamiento deportivo en el municipio de Jamundí"** identificado con BPIM 20221763640003.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato
3. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor
4. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
5. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al instituto municipal de deporte y recreación de Jamundí "IMDERE" y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
6. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el servicio de transporte.

8. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.

11. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.

14. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

15. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

16. Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.

17. Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.

19. Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual

20. Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.

21. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el IMDERE, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

2.2. OBLIGACIONES DEL IMDERE

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno, el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Jamundí "IMDERE" sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato garantizando la prestación del servicio de logística integral para la participación de las delegaciones de la selección jamundí se levanta en el marco de los juegos departamentales y paradepartamentales conforme a los requerimientos y parámetros del supervisor del contrato en cuanto a fecha, entrega y organización, así como deberá cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas.
2. El contratista deberá garantizar que se realicen cada una de las actividades de logística integral proyectadas en los lugares que se definan por parte del supervisor del contrato y el apoyo a supervisión
3. En caso de aplicarse debe cumplir con el Decreto 248 de 2021, donde se adquieran alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.
4. Cumplir durante el desarrollo de la logística con los protocolos de bioseguridad determinados por el Ministerio de Salud para evitar los contagios por COVID-19.
5. El contratista deberá asegurar el suministro de alimentos como refrigerios, almuerzos y cenas de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos y el personal que realice las entregas y haga la manipulación de los mismos deberá contar con los certificados de manipulación de alimentos .
6. El contratista deberá asegurar la prestación de servicio de alojamiento y hospedaje de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto
7. Los servicios de alimentación y hospedaje deberán cumplir con los requisitos de higiene y garantizar los protocolos de bioseguridad.
8. La preparación y distribución de alimentos, deberá hacerse garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano, evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
9. El contratista deberá contar con todas las licencias y/o autorizaciones como la licencia sanitaria de funcionamiento del hotel, a fin de garantizar el adecuado servicio requerido
10. Asumir los costos derivados del desarrollo logístico objeto del contrato.
11. Asistir a las reuniones en el día y hora señaladas, de acuerdo con la programación notificada por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual.
12. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
13. Elaborar y entregar un informe de actividades de ejecución operativa y financiera en el cual

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

se evidencie el desarrollo del objeto contratado, siendo potestad del supervisor solicitarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato. Dicho informe deberá contener detalle (cantidad, descripción del bien y servicio, fecha en la que se desarrollaron las actividades, registro fotográfico, fílmico) de los bienes y servicios entregados y que soporten la ejecución del contrato.

14. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
15. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
16. Constituir garantía única de cumplimiento.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPO: Contrato de Prestación de servicios

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución el Municipio de Jamundí , el Departamento del Valle del Cauca y lugares requeridos para la ejecución del contrato

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el será **HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022,** contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" pagará al CONTRATISTA cuotas parciales conforme a los servicios logísticos efectivamente prestados atendiendo las especificaciones técnicas y en las fechas establecidas y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura..

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones

Código postal: 764001
VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

NOTA: el IMDERE solo pagará lo debidamente entregado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta la suma DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.454.150) incluye IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

De conformidad con la propuesta económica presentada los valores ofertados son los siguientes:

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

ACEPTACIÓN DE OFERTA
MINIMA CUANTÍA

No.	Item	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN IVA	VALORUNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Servicio de alojamiento (hospedaje) en el distrito de Buenaventura Valle del Cauca por noche	alojamiento en Buenaventura del valle del cauca en acomodación doble o triple con desayuno americano incluido (huevos en presentación variada, arepa o pan, ,tajada de queso, bebida café o chocolate de 8 onzas , juego de naranja natural) así como todos los impuestos y tasas. hoteles categoría mínimo de 2 estrellas ubicado máximo a 15 minutos de distancia en carro del sitio de competencia indicado.	6	$ 227.500	$270.725	$ 1.624.350
2	Servicio de alojamiento (hospedaje) en el municipio de Candelaria Valle del Cauca por noche	alojamiento en Candelaria del valle del cauca en acomodación doble o triple con desayuno americano incluido (huevos en presentación variada, arepa o pan, ,tajada de queso, bebida café o chocolate de 8 onzas , juego de naranja natural) así como todos los impuestos y tasas. hoteles categoría mínimo de 2 estrellas ubicado máximo a 15 minutos de distancia en carro del sitio de competencia indicado.	6	$ 215.000	$ 255.850	$ 1.535.100

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

3	Suministro de almuerzo tipo ejecutivo empacado y puesto en sitio	Los alimentos deben ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos servidos en el restaurante o entregados a domicilio en empaque individual con cubiertos desechables en el lugar y horario que el coordinador del programa establezca previamente o quien este designe en alguna de las siguientes opciones: Almuerzo: Incluye 1 sopa + 1 porción de arroz o carbohidrato + 1 porción de verdura (ensalada) + 1 porción de proteína animal (130gr mínimo) + 1 principio + bebida juego natural + bocadillo (ejemplo: de guayaba, suspiro, arequipe, galleta dulce)	150	$ 22.000	$26.180	$ 3.927.000
4	Suministro de cena tipo ejecutivo empacado y puesto en sitio	Los alimentos deben ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos servidos en el restaurante o entregados a domicilio en empaque individual con cubiertos desechables en el lugar y	40	$ 22.000	$26.180	$ 1.047.200

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

		horario que el coordinador del programa establezca previamente o quien este designe en alguna de las siguientes opciones: Cena 1: 1 carbohidrato + 1 proteína (130gr mínimo) + ensalada + bebida natural. Cena 2: menú de alimentos de digestión rápida compuesto por 1 carbohidrato + proteína no frita mínimo (130gr mínimo) + bebida natural				
5	Refrigerio	Pastel de hojaldre relleno con pollo o queso o refrigerio similar, en empaque individual preferiblemente en caja desechable para que no se deforme al apilarlos, acompañado de bebida en caja tetra pack x 200 ml de sabores variados. Debe incluir servilleta.	200	$ 9.750	$ 11.602,5	$2.320.500

NOTA: Para el presente proceso el IMDERE cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Número:000393
Fecha de Expedición: 28/09/2022
Valor: $11.263.350
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009.03- Fuente 011- prestación de servicios logística integral- otras tasas – tasa pro deporte

1. SUPERVISIÓN

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato, o a través del Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE", quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" Nit 800.188.421-7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad de los bienes y servicios

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo contrato y seis (06) meses más.

- **Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

PARAGRAFO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Este documento será publicado en el SECOP II

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los diez (10) días de octubre de 2022.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE"

Proyectó componente Jurídico:Lina Bermúdez- Contratista IMDERE

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269